



RAWSON, 28 NOV 2005

VISTO:

El Expediente N° 2364-ME-01; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 63/97 del Consejo Federal de Cultura y Educación aprueba el Documento Serie A-14 "Transformación Gradual y Progresiva de la Formación Docente Continua";

Que en dicho Documento se establecen los objetivos, procedimientos, criterios y parámetros que regirán el sistema de acreditación de las instituciones no universitarias de formación docente;

Que mediante Resolución CFCyE N° 151/00 se reglamentó la oferta de Postítulos Docentes;

Que por Resolución ME N° 265/01 se aprobó la Normativa Provincial de Postítulos Docentes;

Que a fojas 131, obra Acta Acuerdo de Cooperación e Intercambio Interinstitucional entre el Instituto Superior de Formación Docente N° 803 de Puerto Madryn y el Instituto de Formación Docente N° 1801 "María Auxiliadora" de Comodoro Rivadavia;

Que mediante la mencionada Acta Acuerdo, ambas instituciones se comprometen a compartir el Diseño Curricular del "Postítulo Docente "Actualización Académica en Literatura Infantil y Juvenil";

Que se adopta para el mismo, el Diseño Curricular Institucional presentado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 803 de Puerto Madryn, aprobado por Resolución ME N° 395/01;

Que por Disposición N° 44/03 de la entonces Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, se autorizó la implementación del mencionado Postítulo en el Instituto de Formación Docente N° 1801 "María Auxiliadora" de Comodoro Rivadavia;

Que a fojas 285, obra Nota N° 987/05 de la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial por la que se autorizó y avaló la implementación de la oferta aludida;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad, establecido por el Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver al respecto;

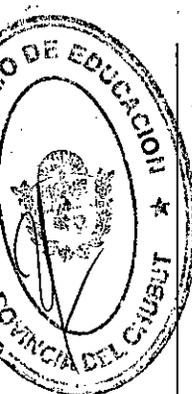
POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°) Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad,

...///



643





//2.-

establecido por el Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°) Aprobar la oferta de Postítulo: "Actualización Académica en Literatura Infantil y Juvenil", en el Instituto de Formación Docente N° 1801 "María Auxiliadora", de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°) Autorizar la implementación del Postítulo mencionado en el Artículo precedente, a partir del ciclo lectivo 2005 y por el término de una cohorte.

Artículo 4°) Adoptar el Diseño Curricular Institucional: "Actualización Académica en Literatura Infantil y Juvenil" del Instituto Superior de Formación Docente N° 803 de Puerto Madryn, aprobado por Resolución ME N° 395/01, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

Artículo 5°) La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 6°) REGÍSTRESE, tome conocimiento Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, al Instituto Superior de Formación Docente N° 803 de Puerto Madryn, al Instituto de Formación Docente N° 1801 "María Auxiliadora", sito en Sarmiento 849 (9000) Comodoro Rivadavia y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N° 643

  
Haydee Mirtha ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACION  
Provincia del Chubut

  
Guillermo Germán FIRMENICH  
Subsecretario de Coordinación Técnica  
Operativa de Instituciones Educativas  
y Supervisión  
Ministerio de Educación